



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de agosto de 2017.

Acta N°51

Res. N° 65

Exp. N° 2017-25-1-001033

PAEMFE/Jurídica/PB/ag

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 02/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE), para la construcción del Liceo de Juanicó del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que de fs. 1 a 53 y de 74 a 159 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$U 39.590.564,00 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos noventa mil quinientos sesenta y cuatro), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 56 y 57 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA del Programa PAEMFE, al Componente: 4 Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Construcción de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción: 1 Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos, Categoría de Inversión: 2 Obras, con cargo a fondo de endeudamiento externo, Proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773 y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2017 un monto total de \$U 11.593.852 (pesos uruguayos once millones quinientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y dos) correspondiendo a fondos de endeudamiento externo \$U 10.006.828 (pesos uruguayos diez millones seis mil ochocientos veintiocho) y a fondos de contraparte local por \$U 1.587.024 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y siete mil veinticuatro). Se afectará en el 2018 un total de \$U 27.996.712 (pesos uruguayos veintisiete millones novecientos noventa y seis mil setecientos doce) correspondiendo a fondos de endeudamiento externo \$U 22.804.187 (pesos uruguayos veintidós millones ochocientos cuatro mil ciento ochenta y siete) y a fondos de contraparte local \$U 5.192.525 (pesos uruguayos cinco millones ciento noventa y dos mil quinientos veinticinco).

III) Que de fs. 160 a 216 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV) Que por Resolución 40/2017 del 5 de abril de 2017 la Coordinación General del Programa PAEMFE autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

V) Que de fs.217 a 229 y de 231 a 234 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario "El Observador" y "HOY" del departamento de Canelones, en revistas especializadas en información a los proveedores, en la página WEB de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) e invitaciones a tres firmas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VI) Que de fs. 279 a 1540 obran las ofertas presentadas por las empresas: Fabra S.A., Pelmon S.A., Fedal S.A., Filipiak Ingeniería Srl., Basirey S.A., Vivamat S.A., Perforaciones del Litoral Ltda. y Caliral S.A..

VII) Que el 26 de mayo de 2017 se realizó el Acto de Apertura, cuya acta luce a fs. 1541.

VIII) Que a fs. 1542 y 1543 luce el informe primario del Área de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 1661 el informe de adjudicación de esa Área.

IX) Que de fs. 1662 a 1665 obra el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el cual propone la adjudicación a la empresa Basirey S.A.

X) Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante nota de fecha 05 de abril de 2017 señala que no tiene objeciones.

CONSIDERANDO: I) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE con sus respectivos anexos, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- a) La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario asumen como suyo el respectivo proyecto; a todos los efectos del caso.
- b) Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- c) Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa Basirey S.A., estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$U 37.288.022 (pesos uruguayos treinta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil veintidós).

IV) Que el monto cotizado por la firma Basirey S.A. disminuye en un 5,82 % el presupuesto oficial.

V) Que a fs. 1669 luce la afectación del gasto N° 2839/2017 por un monto de \$U 5.235.927 (pesos uruguayos cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veintisiete), con cargo a endeudamiento externo y a fs.1670 luce el informe de disponibilidad N° 10/2017 por la suma de \$U 25.762.708 (pesos uruguayos veinticinco millones setecientos sesenta y dos mil setecientos ocho) para el ejercicio 2018, con cargo a fondos de endeudamiento externo Proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773. El



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IVA se pagará con certificados de crédito nominativos expedidos por la Dirección General Impositiva.

VI) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.3 y 3.4) y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/17 del Programa PAEMFE para la construcción del Liceo de Juanicó del departamento de Canelones a la empresa Basirey S.A., con cargo al Componente: 4 Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Construcción de nuevos centros educativos de Enseñanza media, Línea de Acción: 1 Construcción y equipamiento de nuevos centros, Categoría de Inversión: 2 Obras, con cargo a fondo de endeudamiento externo, Proyecto 813 del Programa PAEMFE por un monto de \$U 37.288.022 (pesos uruguayos treinta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil veintidós), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE, a valores básicos del mes de abril de 2017, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$U)</u>
OBRA PREVISTA	27.226.787,00
IVA	5.989.893,00
LEYES SOCIALES	1.965.350,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.361.339,00
IVA	299.495,00
LEYES SOCIALES	445.158,00
TOTAL	37.288.022,00

- a) El monto imponible ofrecido es de \$U 3.005.123 (pesos uruguayos tres millones cinco mil ciento veintitrés) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$U 680.6700 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil seiscientos setenta) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de abril de 2017. En caso de superarse dichos



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- b) TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$U 37.288.022 (pesos uruguayos treinta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil veintidós) a valores básicos del mes de abril de 2017, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

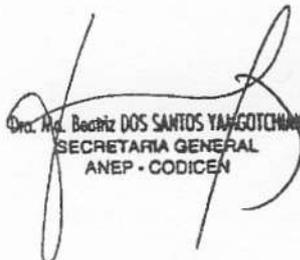
2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.

3) Encomendar a la Comisión Descentralizada del departamento de Canelones la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Canelones y a las Alcaldías correspondientes.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

5) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

Publíquese en la página web de la ANEP. Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y a la Comisión Descentralizada del departamento de Canelones. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marín
Presidente
Comisión Directiva Central
Administración Nacional de Educación Pública